

SANTA CRUZ, 30 Octubre de 2020.

VISTOS :

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
4. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
5. Los Decretos del Ministerio de Salud N° 4 y N° 6 del año 2020 que dispone la Alerta Sanitaria en el país por el brote de la pandemia Coronavirus (COVID-2019).
6. El Decreto N° 104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 18.MAR.2020, que declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública y sus prorrogas.
7. El Decreto Exento N°865, del 31 de Julio 2020, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
8. Memorándum N°74, del Director Técnico Servicio de Laboratorio.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció una nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
2. Que, mediante instrumentos de "Vistos 5 y 6" el Supremo Gobierno adopto medidas en atención a la Pandemia por COVID-19.
3. Que por requerimiento de Director Técnico Servicio de Laboratorio, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de test rápido COVID19 IgG IgM a objeto de detectar con mayor rapidez los casos positivos de la antedicha enfermedad evitando la propogacion de ésta en la comuna de Santa Cruz.
4. Que, por antecedentes de "Vistos 8, 9 y 10" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa "**BIO-TECNOMEDICAL SPA**", Rut: **77.163.884-8**; por ser la oferta más ventajosa y económica para los intereses municipales.
5. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

1. **APRUEBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZASE** la modalidad de "**COMPRA ÁGIL**" para la contratación con el proveedor **BIO-TECNOMEDICAL SPA, Rut: 77.163.884-8**, por la adquisición de test rápido COVID19 IgG IgM, por un monto de \$ **971.040, IVA incluido**.
3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.005.001.008.
4. **EMITASE** la Orden de Compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde"



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
DIRECTOR SECPLAN

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)